

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
RECO / MCC / MCDH / MVB / mvb



URGENTE

DECRETO EXENTO N° 5014.1

CAUQUENES,

28 OCT. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°4299 de fecha 24 de septiembre del 2024, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°2613 de fecha 16 de octubre del 2024, de Dideco (Plan asistencial).
- Cotización suscrita con el proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA., de fecha 04.10.2024
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir vestimenta, necesaria para ser entregadas a personas carente de recursos o que se encuentran en estado manifiesto de necesidad considerando que se trata de un caso de incendio en casa habitación.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numeral 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la **“Urgencia” y “Emergencia”** establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA., RUT: 77.129.569-k**, por el monto de **\$429.138 Impuesto incluido**, para la adquisición de vestimenta.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de vestimenta, necesaria para ser entregadas a personas

carente de recursos o que se encuentran en estado manifiesto de necesidad considerando que se trata de un caso de incendio en casa habitación.

- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de vestimenta, por el monto **\$429.138 Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA., RUT: 77.129.569-k**, en conformidad al Memo N°2613, de fecha 16 de octubre 2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-002 (4-29) "Vestuarios, accesorios y prendas de vestir"
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANGUS VIZCARRA

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Segun Decreto Exento N° 4037

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Dideco / Plan Asistencial
- c.c. Ofc. de Partes.